

ILUSTRADOR AMERICANO

DEL MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 1812.

*Plan de paz.**Principios naturales y legales en que se funda.*

1. La soberanía reside en la masa de la nación. 2: España y América sus partes integrantes de la monarquía, sujetas al Rey, pero iguales entre sí y sin dependencia ó subordinación de uno respecto de la otra. 3: Mas derecho tiene la América fiel para convocar Cortes y llamar representantes de los pocos patriotas de España contagiada de infidencia; que España llamar de América diputados, por medio de los cuales nunca podemos estar dignamente representados. 4: Ausente el soberano ningún derecho tienen los habitantes de la Península para apropiarse la suprema potestad y representado en estos dominios. 5: Todas las autoridades emanadas de este origen son nulas. 6: El conspirar contra ellos la nación americana, repugnando someterse á un imperio arbitrario, no es mas que usar de su derecho. 7: Léjos de ser esto un delito de lesa Magestad (en caso de serlo, será de lesos gachupines, que no son magestad), es un servicio digno de reconocimiento al Rey, y una satisfacción de su patriotismo que S. M. aprobaria si estuviera presente. 8: Despues de lo ocurrido en la Península y en este continente desde el trastorno del trono, la nación americana es acreedora á una garantía para su seguridad, y no puede ser otra que poner en exéncion el derecho que tiene de guardar estos dominios á su legítimo soberano por sí misma, sin intervencion de gente europea.

De tan incontrastables principios se deducen estas justas pretensiones.—1: Que los europeos resignen el mando y la feerva armada en un congreso nacional é independiente de España; representativo de Fernando séptimo, que afiance sus derechos en estos dominios. 2: Que los europeos queden en el estado de ciudadanos, viviendo baxo la proteccion de las leyes sin ser perjudicados en sus personas, familias ni haciendas. 3: Que los europeos actualmente empleados, queden con los honores, fueros y privilegios y con alguna parte de las rentas de sus respectivos destinos; pero sin el ejercicio de ellos. 4: Que declarada y sancionada la independencia se echen en olvido de una y otra parte todos los agravios y acontecimien-

tos pasados, tomándose á este fin las providencias mas activas, y todos los habitantes de este suelo asi criollos como europeos constituyan indistintamente una nacion de ciudadanos americanos vasallos de Fernando séptimo, empeñados en promover la felicidad pública. 5: Que en tal caso la América podrá contribuir á los pocos españoles empeñados en sostener la guerra de España, con las asignaciones que el congreso nacional imponga, en testimonio de su fraternidad con la Península, y de que ambas aspiran á un mismo fin. 6: Que los europeos que quieran espontaneamente salir del reyno, obtengan pasaporte para donde mas les acomode; pero en ese caso los empleados antes no percibirán la parte de rentas que se les asignare.

Plan de guerra.

Principios indubitables en que se funda.

1. La guerra entre hermanos y conciudadanos no debe ser mas cruel que entre naciones extranjeras. 2: Los dos partidos vcligerantes reconocen á Fernando séptimo los americanos han dado de esto pruebas evidentes, jurandolo y proclamandolo en todas partes, llevando su retrato por divisa, invocando su augusto nombre en sus títulos y providencias, y estampandolo en sus monedas y dinero numerario: en este supuesto estriva el entusiasmo de todos, y sobre este pie ha caminado siempre el partido de la insurreccion. 3 Los derechos de gentes y de guerra inviolables entre naciones infieles y bárbaras, deben serlo mas entre nosotros, profesores de una misma creencia, y sujetos á un mismo soberano y á unas mismas leyes. 4: Es opuesto á la moral cristiana proceder por odio, rencor ó venganza personal. 5: Supuesto que la espada haya de decidir la disputa, y no las avinas de la racionalidad y prudencia por convenios y ajustes concertados sobre bases de la equidad natural, la lid debe continuarse del modo que sea menos opresivo á la humanidad demasiado afligida, para dexar de ser objeto de nuestra mas tierna compasion.

De aqui se deduce naturalmente estas justas pretensiones:

1 Que los prisioneros no sean tratados como reos de lesa magestad. 2: Que á ninguno se sentencie á muerte ni se destierre por esta causa; sino que se mantengan todos en rehenes para su cange. 3. Que no sean incomodados con grillos ni encierros; sino que siendo esta una providencia de mera precaucion, se pongan sueltos en parage donde no perindiquen las miras del partido donde se hallan arrestados. 4. Que cada

uno sea tratado segun su clase y dignidad. 5: Que no permitiendo el derecho de guerra la elusion de sangre, si no en el actual exercicio del combate, concluido este no se mate á nadie, ni se hostilize á los que huyen ó rinden las armas; sino que sean hechos prisioneros por el vencedor. 6: Que siendo contra el mismo derecho y contra el natural, entrar á sangre y fuego en las poblaciones indefensas, ó asignar por diezmos ó quintos personas del pueblo para el deguello, en que se confunden inocentes y culpados, nadie se atreva, bajo de severisimas penas, á cometer este atentado horroroso que tanto deshonra á una nacion cristiana y de buena legislacion. 7: Que no sean perjudicados los habitantes de los pueblos indefensos por donde transiten indistintamente los exercitos de ambos partidos. 8: Que estando ya á la hora de esta desengañado todo el mundo á cerca de los verdaderos motivos de la guerra, y no teniendo lugar el ardid de culazar esta causa con la de religion, como se pretendia al principio, se abstenga el estado eclesiastico de prostituir su ministerio con declamaciones, sugeriones, y de otros qualesquiera modos, conteniendose dentro de los límites de su inspeccion; y los tribunales eclesiasticos no entrometan sus armas veñadas en asunto puramente de estado, que no les pertenece; pues de lo contrario abaten segunamente su dignidad, como está demostrando la experiencia, y exponen sus decretos y censuras á la mofa, irrision y desprecio del pueblo, que en masa está ansiosamente deseando el triunfo de la patria; entendidos de que en este caso no seremos responsables de las resultas por parte de los pueblos entusiasmados por su nacion; aunque por la nuestra protestamos desde ahora para siempre nuestro respeto y veneracion profunda á su caracter y jurisdiccion en cosas propias á su ministerio. 9: Que siendo este un negocio de la mayor importancia que concierne á todos y á cada uno de los habitantes de este suelo indistintamente, se publique este manifesto y sus proposiciones por medio de los periódicos de la capital del reyno, para que el pueblo con pnesto de americanos y europeos, informado de lo que mas le interesa, indique su voluntad, la que debe ser la norma de nuestras operaciones. 10: Que en caso de no admitirse ninguno de los planes, se observarán rigurosamente las represalias.

Ved que los hermanos y amigos nuestros las proposiciones religiosas, fundadas en principios de equidad natural, que os

haceros, consternados de los males que afligen à la nacion: en una mano os presentamos el ramo de oliva, y en otra la espada; pero no perdierais de vista los enlaces que nos unen, traicendo presepito que por nuestras venas circula sangre europea; y que la que actualmente està derramandose con enorme detrimento de la monarquia, y con el objeto de mantenerla íntegra durante la ausencia de nuestro soberano; toda es española. ¿Que impedimento teneis que sea justo para examinar nuestras proposiciones? ¿Con que podreis cohonestar la terca obstinacion de no querer oírnos? ¿Somos acaso de menor condicion que el populacho de un solo lugar de España? Y vosotros sois de superior gerarquia à la de los reyes? Carlos tercero descendió de su trono para oír á un plebeyo que llevaba la voz del pueblo de Madrid. A Carlos quarto le costó nada menos que la abdicacion de la corona el tumulto de Aranjuez; y solo à los americanos quando quieren hablar à sus hermanos, en todo iguales à ellos en tiempo en que no hay rey, se les ha de contestar à balazos. No hay pretesto con que podais honestar este rasgo del mayor despotismo.

Si al presente que os hablamos por última vez, despues de haberlo procurado infinitas, reusais admitir alguno de nuestros planes, nos quedará la satisfaccion de haberoslo propuesto en cumplimiento de los mas sagrados deberes que no saben mirar con indiferencia los hombres de bien. De este modo quedaremos vindicados à la faz del orbe, y la posteridad no tendrá que echarnos en cara procedimientos irregulares; pero en tal caso acordaos que hay un supremo severísimo juez, à quien tarde ó temprano habeis de dar cuenta de vuestras operaciones, y de sus results y reatos espantosos, de que os hacemos responsables desde ahora para quando el harpon de crueles remordimientos clavado en medio de una conciencia despejada de preocupaciones, no dexa lugar mas que à vanos y estériles arrepentimientos: acordaos que la suerte de América no està decidida; que las armas no siempre os favorecerán; y que las represalias en todo tiempo son terrible. Hermanos, amigos y conciudadanos, abrazemonos y seamos felices, en vez de hacernos mutuamente desdichados. = *Dr. Josef Maria Cos.*

EN LA IMPRENTA DE LA NACION.